



MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
Consorcio del Centro Asociado de la Uned en La
Palma
Plan de Auditoría 2018
Código AUDInet 2018/133
Intervención Regional de Canarias



ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.....	2
III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DESFAVORABLE	3
IV. OPINIÓN.....	6
V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A AL OPINIÓN	7
VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.....	8



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Canarias, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2017 del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en La Palma (Centro), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del Centro es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 1 de la memoria adjunta, y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director del Centro el día 11 de junio de 2018 y puestas a disposición de esta Intervención Regional el 31 de julio de 2018.

El informe provisional fue enviado el 10/10/18 (notificado el 17/10/18). Habiendo transcurrido el plazo para presentar alegaciones sin que el órgano auditado haya hecho alegación alguna, al margen de declarar su voluntad de reformular las cuentas en un horizonte temporal indeterminado y omitiendo algunos estados obligatorios según la normativa aplicable, procede la emisión del informe definitivo en términos idénticos a los contenidos en el informe provisional.



II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría desfavorable.



III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DESFAVORABLE

1. La Memoria adjunta no se ajusta, en su nomenclatura y en el detalle de información en ella contenida, a los requisitos establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP). Se detalla a continuación aquella omisión y/o incumplimiento que se entiende más relevante al poder afectar a la imagen fiel del patrimonio.

a) El Centro desarrolla sus actividades en inmuebles cedidos de forma gratuita y por tiempo indefinido u ocasional, según las necesidades del mismo. Si bien el centro dispone de la documentación que acredita la cesión de uso –sin perjuicio de que los títulos jurídicos no tienen el nivel de detalle que permita una identificación precisa de los bienes– no se detalla información en este sentido en la memoria. Asimismo en sus estados financieros, balance y cuenta de resultados, no figura contabilizado importe alguno, al no disponer de una valoración fiable que permita su adecuado registro.

Esta incidencia se detectó en la auditoría de cuentas del 2015 y 2016.

b) Se aprecia la existencia de errores aritméticos o de transcripción en los cuadros de la memoria relativos al inmovilizado material, pues las cuantías que en ellos figuran no resultan coherentes con las que se deducen del balance y cuenta de resultado económico patrimonial, siendo estas las validadas mediante las pruebas de auditoría aplicadas.

2. Las cuentas formuladas no incluyen el estado de flujos de efectivo.

3. El Centro, en relación con el estado de cambios en el patrimonio neto, no ha formulado el “Estado de ingresos y gastos reconocidos” y el estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias no incluye el estado de “Otras operaciones con la entidad o entidades propietarias”.

4. Los datos relativos al ejercicio 2016 que figuran en balance no se corresponden, en las partidas y por los importes que se citan a continuación, con los de las cuentas anuales que fueron formuladas y auditadas en dicho ejercicio:



		CUENTAS 2017	CUENTAS 2016	
DESCRIPCION		EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2016	DIFERENCIA
Balance	Inmovilizado material	68.041,70	63.240,42	4.801,28
Balance	Resultado ejercicio	26.779,40	24.211,05	2.568,35
Balance	Subvenciones recibidas pendientes de imputación	16.554,52	14.321,59	2.232,93

Así, se ha constatado que los saldos de apertura contienen incorrecciones que afectan a las partidas de balance antes citadas, existiendo una sobrevaloración del activo y pasivo del balance de 4.801,28 euros.

5. El saldo inicial de 16.554,52 euros de la cuenta “130 Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero”, incorrecto –sería en todo caso de 14.321,59 €– conforme al punto anterior, ha sido imputado totalmente a la cuenta “120 Resultados de ejercicios anteriores” sin que conste información alguna en la memoria que pudiera justificar el cambio de criterio contable. En la medida en que los bienes adquiridos con la subvención aún están siendo objeto de amortización y su vida útil se extiende, en algunos casos hasta 2024, entendemos incumplida la norma de reconocimiento y valoración 18ª del PGCP, que al efecto determina que la subvención debe imputarse al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización del mismo.

La cuantía que debió imputarse al resultado del ejercicio, de conformidad con las previsiones contenidas en el PGCP, asciende a 4.122,86 euros.

6. En las cuentas anuales de 2017 no se ha registrado ningún gasto por la dotación a la amortización del inmovilizado y ello a pesar de que en el inventario que se incluye como documento adjunto a las cuentas figura una cifra de 24.903,89 euros. Según los cálculos realizados en la auditoría, la dotación para la amortización ascendería a 24.161,55 euros.

Este hecho supone infravalorar los gastos por la cuantía citada, teniendo incidencia en el resultado económico-patrimonial y en el balance (sobrevaloración del inmovilizado).

7. La nómina de los profesores-tutores relativa a la mensualidad de diciembre de 2017 no ha sido contabilizada en el ejercicio. El importe de la misma asciende a 12.164 euros. Como consecuencia de este hecho, los gastos por transferencias y subvenciones concedidas están infravalorados por



ese importe. Al margen del efecto descrito en el resultado económico-patrimonial, la no contabilización afecta al balance, en la medida en que en este no figuran los pasivos relativos al importe de las cantidades pendientes de pago a los profesores, por el importe líquido de la nómina, y a la Hacienda Pública, por las retenciones practicadas.

8. Se han adquirido libros por importe de 4.838,80 euros de los que 3.319,58 € se han contabilizado como gasto del ejercicio y 1.519,22 € se corresponden con facturas del 2017 que no se han reflejado contablemente. Según lo previsto en el apartado “4. Normas de reconocimiento y valoración” de la memoria, los fondos de la biblioteca se activarán como otro inmovilizado material, por lo que la situación descrita supone infravalorar dicho inmovilizado en 4.838.80 euros y sobrevalorar otros gastos de gestión ordinaria en 3.319,58 euros.



IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, debido a los hechos muy significativos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión desfavorable”, las cuentas anuales adjuntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en La Palma a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Ha existido variación del sentido de la opinión de auditoría en el ejercicio auditado frente al ejercicio anterior. Con fecha 27 de abril de 2018, esta Intervención Regional de Canarias emitió un informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2016, en el que se expresó una opinión favorable con salvedades.



VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

La entidad auditada presenta, en las notas 24, 25 y 26 de la memoria adjunta, información referida al Balance de resultados e informe de gestión, a los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a los indicadores de gestión de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, con la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado y la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión, correspondiente al ejercicio 2017.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que los datos contables contenidos en las referidas notas, de acuerdo con su normativa reguladora, resultan razonablemente coherentes con la información financiera contable auditada.

En dicha verificación se ha observado que la nota 24 contiene errores y omisiones significativas en relación con su normativa reguladora.

Las notas 25 y 26 se presentan sin contenido.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Docel.Web de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Regional de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2018.